



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC 1991

Expte. Nº 14.090/91

VISTO:

El Convenio suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiende a un acuerdo recíproco de cooperación mutua, información científica, tecnológica y creación de nueva tecnología en todos los campos en que sus actividades se desarrollen;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2399 expresa que dada la finalidad del Convenio, considera procedente que el mismo sea refrendado por el Sr. Rector, atento a lo prescripto por los artículos 12, 98 inc. f) y 103 del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 032/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 2 y 3 de Diciembre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar los términos del Convenio entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, autorizando al Sr. Rector a formalizar el mismo, conforme al texto que obra a Fs. 1/2.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO FUGARDO PANTOJA
EFECTIVO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretario General

DE JUAN CARLOS GOTTIERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE GOTTIERO
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION - CS - Nº 399-91